

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .	CONDICIÓN.  Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose efectuado el día 8 de diciembre de 1888 el ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de dicho año, y hallándose próximos á cumplir los seis años que determina el art. 7.º de la ley de Reclutamiento de 11 de julio de 1885; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que todos los individuos que cumplan los expresados seis años en situación activa sean baja en ella y alta en la de segunda reserva, efectuándose estas operaciones con sujeción á lo prevenido en el artículo 35 del Real decreto de 29 de agosto de 1893.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor.....

(Gaceta del día 16.)

Diputación provincial.

Los Agentes ejecutivos que deseen salir de comisión de apremio por el cupo provincial, pueden presentarse en la Sección de Contaduría á recoger el despacho.

Logroño, 19 de noviembre de 1894.—El Presidente, Pablo Garnica.

Comisión provincial

Sesión de 19 de septiembre de 1894.

CONCLUSIÓN.—Véase el BOLETÍN núm. 258

Previa declaración de urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos.

Vista la instancia presentada por el Director de la fábrica del Gas de esta capital; manifestando el deseo de que por la Corporación provincial se le abone el importe de carbón de cok facilitado para los diferentes establecimientos provinciales durante el ejercicio de 1893-94, se acordó interesar al señor Ordenador de pagos, atienda en cuanto esté á su alcance y le permita la situación de fondos provinciales, á solventar la deuda que se reclama.

Examinada una instancia de don Juan Martínez, vecino de Villamediana, solicitando el abono de intereses por demora en el pago del suministro de huevos á los establecimientos provinciales en el ejercicio de 1893-94, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 4 de enero de 1888 y pliego de condiciones económicas que sirvieron de base para la subasta, se

acordó acceder á lo solicitado abonándole el interés del 5 por 100 anual desde la fecha en que debió pagarse el suministro hasta la cesión del crédito á los Sres. Herrero y Riva.

Examinada la instancia presentada por D. Juan Martínez Baldó, vecino de Villamediana, en la que manifiesta que como contratista del suministro de huevos para los establecimientos provinciales de Beneficencia en el año económico de 1893-94, se le adeuda el importe de los facilitados durante diez meses del expresado año económico, ó sea desde septiembre á junio inclusive, y deseando traspasar este crédito á los Sres. Herrero y Riva, ruega se sirva reconocer á dichos señores como verdaderos dueños. Siendo cierto cuanto se indica por el recurrente, se acordó acceder á lo solicitado considerando á los Sres. Herrero y Riva verdaderos acreedores de la Deuda que se cita.

Vista una instancia de Gregoria Gil Jiménez, natural y vecina de Aguilar del río Alhama, en la que solicita le sea entregada su nieta Nicolasa Marcelina de la Concepción, cuya niña se dió á criar á Eugenia Laguna, mujer de Luis Reinares, vecinos de Treguajantes, y en cuyo poder continúa hasta la fecha:

Visto el informe del Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado, debiendo abonar la recurrente los gastos causados por dicha niña, y en el caso de no contar con medios para ello, justifique su pobreza.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Ezcaray, relativo á la demencia que padece Emilia García Gómez, soltera, natural de dicho pueblo, de 33 años de edad, con objeto de que sea recluída en un manicomio:

Considerando se hallan justificados los extremos referentes á su pobreza como igualmente la naturaleza de dicha enferma, se acordó su ingreso en el ma-

nicomio provincial, con el fin de que sea sometida á la observación que previene el art. 1.º, párrafo 1.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Villamediana, relativo á la demencia que padece Claudio Ramírez Gallarza, natural de dicha villa, casado, de 46 años de edad, con objeto de que sea recluído en un manicomio:

Considerando se hallan justificados todos los extremos referentes á su pobreza como igualmente la naturaleza de dicho interesado, se acordó su ingreso en el manicomio provincial, con el fin de que sea sometido á la observación que previene el art. 1.º, párrafo 1.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Manzanares, relativo á la demencia que padece Celestino Martínez Dueñas, casado, natural de dicha villa, de 26 años de edad, con objeto de que sea recluído en un manicomio:

Considerando se hallan justificados todos los extremos referentes á su pobreza como igualmente la naturaleza de dicho Celestino, se acordó su ingreso en el manicomio provincial con el fin de que sea sometido á la observación que previene el art. 1.º, párrafo 1.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Se acordó comisionar al Vigilante del manicomio D. José Rosa González, para que pase á Valladolid á fin de hacerse cargo y conducir á este manicomio provincial á la demente Matilde Robles y González, natural de Haro, así como cualquiera otro enfermo natural de esta provincia que exista en dicho manicomio. Igualmente se hará cargo con el mismo objeto del demente Eugenio Torras Sáenz, que se encuentra en el manicomio de Palencia, á cuyo efecto se rogará á la Comisión provincial se sirva disponer que en el

día que previamente se convenga, sea conducido el expresado demente hasta la estación de Venta de Baños, donde se hará cargo del mismo el referido Vigilante, rogando así bien á la Comisión provincial de Valladolid se sirva manifestar el día en que podrá ir el encargado de la conducción de los dementes.

Remitida por la Comisión provincial de Vizcaya nota de los gastos originados con motivo de la conducción á esta ciudad y casa de Beneficencia del demente Donato Santa Coloma Ruiz, é importante la cantidad de 151 pesetas, se acordó pasar original la mencionada nota á la sección de Contaduría para que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Recibida la cuenta de estancias causadas en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por dementes de esta provincia durante el mes de agosto último; dicho establecimiento carga en la misma la suma de 2987'30 pesetas por gastos de viaje de conducción de los 79 dementes desde Barcelona á esta ciudad, y siendo conveniente examinar la cuenta de referencia, se acordó reclamar del citado establecimiento un estado ó cuenta en que aparezcan detalladamente y por conceptos las partidas que en junto forman el total de las 2987'30 pesetas citadas.

Examinada el acta de subasta de las 100 camas de hierro con sus correspondientes jergones del mismo metal con destino al manicomio provincial, efectuada por D. Salustiano Marrodán al precio de 42'70 pesetas una, y resultando adjudicado provisionalmente el remate á dicho señor bajo el tipo anteriormente mencionado, se acordó adjudicárselo definitivamente, requiriendo al mencionado Sr. Marrodán para que en el término de quinto día eleve el depósito al 10 por 100 como garantía del contrato.

Habiendo quedado desierta la subasta para el suministro de lana con destino á camas del manicomio, se acordó anunciarla de nuevo para el día 3 del próximo mes de octubre dando principio el acto á las once de la mañana, bajo el precio de 2'25 pesetas el kilogramo.

En vista de las consideraciones expuestas en su instancia por los Vigilantes del Manicomio, D. Luis San Martín y D. José Rosa González, y á fin de que no desatiendan el importante servicio que prestan, se acordó que se les facilite ración del establecimiento.

Se leyó una comunicación del señor Médico interino del Manicomio participando haber quedado este instalado y proponiendo algunas reformas urgentes á fin de que quede perfectamente establecido. Leído detenidamente el oficio y discutido el asunto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se adquieran los muebles, libros y objetos necesarios para el despacho del Médico Director con arreglo á la nota que se acompaña, cuya adquisición se hará por administración pro-

curando que quede adornado con decorosa modestia.

2.º Que la alimentación de los enfermos vesánicos sea la de sopa por la mañana; al medio día garbanzo con arroz ó alubias con patatas, alternando, tocino como á los asilados en la casa de Beneficencia y 115 gramos de carne por plaza. Además se les facilitará 20 centilitros de vino á cada enfermo, siempre que no esté contra indicado por el Sr. Facultativo.

3.º Que el practicante D. José García se encargue del servicio de barbería y aseo de los alienados.

4.º Que los alienados clasificados como tranquilos asistan al sacrificio de la misa y por las tardes al rosario para lo cual, teniendo en cuenta que no es conveniente mezclarlos con los acogidos y que la casa no tiene más que un Capellán, se solicite del Ilmo. Sr. Vicario general eclesiástico de la Diócesis la consiguiente autorización para que el referido Capellán celebre segunda misa; y

5.º Que se permita á los alienados el escribir una vez al mes á sus familias, siendo visadas las cartas por el Médico y Director de los establecimientos de Beneficencia y que por la dirección administrativa del establecimiento se les facilite papel, sellos y pago del cartero.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Sra. Visitadora de las Hijas de la Caridad, participando que accede en aumentar con dos más el número de las Hijas de la Caridad existentes en la casa de Beneficencia.

Se leyó una exposición de los Médicos del Hospital provincial, D. Pelegrín González del Castillo y D. Ecequiel Lorza, manifestando que desde 1.º de julio de 1887 vienen practicando una visita diaria á los acogidos en la casa de Beneficencia hasta el 1.º del mes actual en que habiendo tomado posesión de su cargo el Sr. Médico del manicomio provincial nombrado interinamente, se ha ofrecido á los exponentes á pasar la visita á ellos encomendada sin perjuicio del servicio, por lo que suplican puedan los exponentes prescindir en lo sucesivo del encargo recibido de girar una visita diaria al Asilo provincial. Se acordó acceder á lo solicitado mientras el Médico interino del manicomio se preste voluntariamente á llevar el servicio de que se trata.

Examinada el acta de subasta celebrada para el suministro de calzado en el actual año económico con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia y resultando adjudicado provisionalmente el remate en favor de D. Santiago Ochoa, que se compromete á efectuar el servicio por la suma de 4.000 pesetas, se acordó adjudicar definitivamente la subasta á favor del referido Sr. Ochoa, requiriéndole para que en el término de quinto día eleve el depósito al 10 por 100 como garantía del contrato, aprobándose la aclaración hecha en el acto de la subasta.

Examinada la muestra de patén acol-

chado para trajes de los acogidos en la casa de Beneficencia, se acordó que por la sección de Contabilidad se formule y presente el oportuno pliego de condiciones para subastar la adquisición de 2.280 metros al precio cada uno de 1'25 pesetas y que se distribuirán en esta forma: 1380 metros para trajes de los acogidos en la casa de Beneficencia; 300 metros para el de los dementes, y 600 para los penados del Correccional.

Accediendo á instancia de Pedro Calahorra Pérez, vecino de Cervera del río Athama, se acordó concederle la cantidad de 100 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente para que pueda llevar á Barcelona á su hija Josefa Calahorra González, de nueve años de edad, mordida que fué por un perro hidrófobo á fin de que pueda ser sometida al tratamiento del Dr. Ferránt.

Accediendo á instancia de D. Raimundo Palacios, Oficial segundo de la Secretaría, se acordó concederle quince días de licencia.

Examinada la distribución de fondos presentada por la sección de Contabilidad para el próximo mes de octubre, se acordó aprobarla.

Se leyó una comunicación del señor Alcalde de esta capital interesando se proceda á la inmediata limpieza de la alcantarilla del Hospital provincial que se halla obstruída produciendo olores insuportables. Se acordó dar traslado al Sr. Arquitecto provincial á fin de que disponga lo necesario para ejecutar la obra que se indica.

Se leyó una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, participando haber sufrido extravío la carretilla que para su uso tenía el peón caminero Domingo Murillo, de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, siendo indispensable la adquisición de una nueva. Que para corregir la falta, además de la multa que le ha impuesto dentro de sus facultades, cree conveniente que del haber del peón se descuente el importe de la carretilla que por su abandono ha desaparecido y al efecto dispuso la tasación teniendo á la vista otra carretilla de idénticas condiciones, habiéndose estimado en cinco pesetas por estar bastante deteriorada. Se acordó que se construya una nueva carretilla y que el importe de la multa y el de la tasación se descuenten de sus haberes al peón caminero Domingo Murillo.

Atendiendo á la importancia que tiene la obra titulada *Logroño económico*, de la que es autor el Farmacéutico del Hospital provincial D. Joaquín Jordá y Padró, y como una pequeña recompensa á la aplicación de dicho señor y á los gastos que se ha impuesto para la impresión de la obra, se acordó que esta Corporación tome parte en la suscripción pública abierta en esta capital para ofrecer un objeto de arte al Sr. Jordá, contribuyendo con la cantidad de 25 pesetas que será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Aprobadas que han sido en junta general celebrada el cuatro del actual las Ordenanzas y Reglamentos de Sindicato y Jurados de riegos presentados por la Junta directiva de la Asociación de Campo para transformarla en sindicatos de aguas se hace saber:

Que para cumplir con lo dispuesto en la base 7.ª de la Instrucción de 25 de junio de 1884, que citadas ordenanzas y reglamentos estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Asociación por término de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Logroño, á 13 de noviembre de 1894.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

### ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de guardería rural que ha de regir en esta villa en el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes examinarlo y promover á la vez en debida forma las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Fuenmayor, 16 de noviembre de 1894.—El Alcalde, Fermín Ijalba.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 150 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á cuatro familias pobres.

Además percibirá el agraciado 1.600 pesetas anuales pagadas igualmente por trimestres vencidos por la asistencia á cien vecinos pudientes cuya cantidad está depositada.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser cuando menos Licenciados en Medicina y Cirugía dirigirán sus instancias documentadas al señor Alcalde de esta villa en término de veinte días contados desde el en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Ventosa, 15 de noviembre de 1894.—El Alcalde, Marcelino Cenicerros.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE ARNEDO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

## Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 4.005 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª sección de la 5.ª sección de la 5.ª sección, que con toda especificación se mencionan, á saber:

(CONCLUSIÓN.)

### MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Clase.	Tarifa.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLEY NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE			
												Trimestralmente Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Annual-mente. Pesetas.	
61	3.ª	»	Sopranis, Dolores	Plaza, 9	Dos prensas aceituna	Extramuros	104	8 32	112 32	6 74	119 06			29 76	
62	»	»	» Ruiz Ortíz, Modesta	Santa Clara, 3	Id.	Entreviñas	104	8 32	112 32	6 74	119 06			29 77	
63	»	»	206 Quiñones, Isidro	Carrera	Horno basija	Carrera,	88	3 04	41 04	2 46	43 50			10 87	
64	»	»	214 Rubio, Jorge (Viuda de)	Yasa, 64	Id. teja y ladrillo	Id.	28	2 24	30 24	1 82	32 06			8 02	
<i>Profesiones del orden civil</i>															
65	4.ª	»	7 Negueruela Lazcano, Simeón	Mayor, 19	Farmacéutico	Mayor, 19	88	7 04	95 04	5 70	100 74			25 18	
66	»	»	» Fernández, Régulo	Palacio, 6	Id.	Palacio, 6	88	7 04	95 04	5 70	100 74			25 19	
67	»	»	9 Sorondo, Valentín	Plaza, 15	Médico cirujano	Plaza, 15	88	7 04	95 04	5 70	100 74			25 18	
68	»	»	» Abecia Tutor, León	Preciados, 9	Id.	Preciados, 9	88	7 04	95 04	5 70	100 74			25 19	
69	»	»	12 Hernández, Rufino	Yasa, 10	Id.	Yasa, 10	26	2 08	28 08	1 68	29 76			7 44	
70	»	»	» Hernández, José	Plaza, 23	Id.	Plaza, 23	26	2 08	28 08	1 68	29 76			7 44	
71	»	»	14 Jiménez, Agustín	Id., 14	Veterinario	Id., 14	44	3 52	47 52	2 85	50 37			12 59	
72	»	»	» Fernández, Santiago	Cristo, 17	Id.	Cristo, 17	44	3 52	47 52	2 85	50 37			12 59	
<i>Profesiones del orden judicial</i>															
73	»	»	1 Herrero, Pedro Agustín	Picota, 2	Abogado	Picota, 2	97	7 81	105 41	6 32	111 73			27 93	
74	»	»	» Ruiz Diaz, Manuel	Royo, 4	Id.	Royo, 4	97	7 81	105 41	6 32	111 73			27 93	
75	»	»	» Reboiró, Agustín	Santa Clara, 5	Id.	Santa Clara, 5	97	7 81	105 41	6 32	111 73			27 93	
76	»	»	4 Orío, Francisco Javier	Rojas, 3	Escribano	Rojas, 3	54	4 35	58 75	3 53	62 28			15 57	
77	»	»	» Gordia, Lorenzo	Id., 5	Id.	Id., 5	54	4 35	58 75	3 53	62 28			15 57	
78	»	»	5 Morales D., Pedro	Carrera, 1	Notario	Carrera, 1	132	10 56	142 56	8 55	151 11			37 78	
79	»	»	6 Herrero Pérez, Francisco	Plaza, 12	Procurador	Plaza, 12	60	4 86	65 66	3 94	69 60			17 40	
80	»	»	» Serrano, Vito	Mayor, 4	Id.	Mayor, 4	60	4 86	65 66	3 94	69 60			17 40	
81	»	»	» Ruiz Gondejuela, Manuel	Palacio, 14	Id.	Palacio, 14	60	4 86	65 66	3 94	69 60			17 40	
82	»	»	» Rico, Vicente	Extramuros	Id.	Extramuros	60	4 86	65 66	3 94	69 60			17 40	
83	»	»	10 Juez municipal	Picota, 2	Juez municipal	Picota, 2	44	3 52	47 52	2 85	50 37			12 59	
84	»	»	11 Secretario id.	Id.	Secretario id.	Id.	32	2 56	34 56	2 07	36 63			9 16	
85	4.ª	»	16 Palacios Jiménez, Agustín	San José, 2	Impresor	San José, 2	54	4 32	58 32	3 50	61 82			15 45	
86	7.ª	»	45 Gil de Muro, Francisco	Yasa, 4	Alpargatero	Yasa, 4	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	
87	»	»	» Herrero, Leocadia	Picota, 12	Id.	Picota, 12	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	
88	»	»	» Bozal Alfonso, Laureano	Yasa, 12	Id.	Yasa, 12	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	
89	»	»	» Jaulín, Francisco	Royo, 10	Id.	Royo, 10	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	
90	»	»	» Ulecia, Juan José	Yasa, 18	Botero	Yasa, 18	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	
91	»	»	» Roldán, Santiago	Palacio, 13	Id.	Palacio, 13	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	
92	»	»	» Martínez, Pedro	Id., 10	Id.	Id., 10	24	1 92	25 92	1 56	27 48			6 87	

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	12.º	13.º	14.º	15.º	16.º	17.º	18.º
93	»	»	50	Roldán Gómez, Antonio	Plaza, 13	Botero	Plaza, 13	24	»	»	1 92	25 92	1 55	27 47	»	»	6 87
94	»	»	55	Gil de Muro, José	Mayor, 24	Carpintero	Mayor, 24	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
95	»	»	»	Pérez Alfaro, Julián	Id., 39	Id.	Id., 39	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 47	»	»	6 87
96	»	»	»	Marín Morales, Vicente	Picota, 15	Id.	Picota, 15	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
97	»	»	66	Arrecubieta, Remigio	Cilla, 30	Cubero	Cilla, 30	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 47	»	»	6 87
98	»	»	81	Marín Gil, Melitón	Cristo, 19	Herrero	Cristo, 19	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
99	»	»	»	González, Juan	Id., 16	Id.	Id., 16	24	»	»	1 92	25 92	1 55	27 47	»	»	6 87
100	»	»	»	Roldán, Baltasar	Giles, 1	Id.	Giles, 1	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
101	»	»	»	Herreros, Melquiades	Yasa, 34	Id.	Yasa, 34	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 47	»	»	6 87
102	»	»	»	Roldán, Ceferino	Id., 29	Id.	Id., 29	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
103	»	»	»	Solana, Andrés	Royo, 34	Id.	Royo, 34	24	»	»	1 92	25 92	1 55	27 47	»	»	6 87
104	»	»	»	Solana, Fermín	Id., 19	Herrero	Id., 19	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
105	»	»	»	Pérez, Numilo	Rojas, 15	Id.	Rojas, 15	24	»	»	1 92	25 92	1 55	27 47	»	»	6 87
106	»	»	82	Ferrero, Tomás	Mayor, 17	Hojalatero	Mayor, 17	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
107	»	»	»	Pascual, Victoriano	Rojas, 19	Id.	Rojas, 19	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 47	»	»	6 87
108	»	»	97	Pérez, Victorio	Mayor, 5	Sastre	Mayor, 5	24	»	»	1 92	25 92	1 55	27 47	»	»	6 87
109	»	»	»	Sáenz Viguera, Ruperto	Plaza, 16	Id.	Plaza, 16	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
110	»	»	»	Garranzo, Jerónimo	Santa Clara, 13	Id.	Santa Clara, 13	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 47	»	»	6 87
111	»	»	103	Díaz Urbiola, Francisco	Plaza, 4	Id.	Plaza, 4	24	»	»	1 92	25 92	1 55	27 47	»	»	6 87
112	»	»	»	Pagonabarraga, Angel	Giles, 6	Zapatero	Giles, 6	24	»	»	1 92	25 92	1 56	27 48	»	»	6 87
TOTAL DE LA TARIFA 4.ª								2046 80			163 75	2210 55	132 60	2343 15			585 80
113	5.º	1.º	3	Martínez Portillo, Francisco	Santo Tomás, 16	Casa de pupilos	Santo Tomás, 16	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
114	»	»	15	Fernández, Angela	Rojas, 4	Carnes frescas	Rojas, 4	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
115	»	»	»	González, Jacoba	Cilla, 11	Id.	Cilla, 11	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
116	»	»	»	Dominguez Garrido, Juan	Preciados, 28	Id.	Preciados, 28	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
117	»	»	18	Otaño, Nicolasa	Cristo, 22	Venta de pan	Cristo, 22	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
118	»	»	»	Manuela Herrero	Palacios, 9	Id.	Palacios, 9	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
119	»	»	»	Herrero, Blas	Cilla, 32	Id.	Cilla, 32	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
120	»	»	»	Cordón Alfonso, Julián	Cristo, 14	Id.	Cristo, 14	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
121	»	»	»	Sokana Ruiz, Cándido	Mayor, 33	Id.	Mayor, 33	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
122	»	»	»	Sáenz, Francisco	San Miguel, 3	Id.	San Miguel, 3	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
123	»	»	»	Pascual, Florentina	Id., 15	Id.	Id., 15	13	»	»	1 04	14 04	» 84	14 88			3 72
124	»	»	»	Pérez, Mónica	Conde, 10	Id.	Conde, 10	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
125	»	2.º	8	García, Cipriano	Yasa, 62	Horno cocer pan	Yasa, 62	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
126	»	»	»	Barragán, Eusebia	Barrionuevo, 3	Id.	Barrionuevo, 3	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
127	»	»	»	Pérez, Cruz	Mura	Id.	Mura	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
128	»	»	»	Muro, Zacarías	Giles, 5	Id.	Giles, 5	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
129	»	»	»	Martínez Losa, Felipa	Id., 14	Id.	Id., 14	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
130	»	»	»	Castillo, Juan Cruz	Carreco, 21	Id.	Carreco, 21	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
131	»	»	14	Santos Dionisio, Viuda	Santos, 4	Venta turrones	Santos, 4	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
132	»	»	»	Rubio Otaño, Toribia	Yasa, 9	Id.	Yasa, 9	6	»	»	48	6 48	» 39	6 87			1 72
133	»	3.º	5	González Ramirez, Paulino	Plaza, 2	Comisionista granos	Plaza, 2	50	»	»	4	54	» 24	57 24			14 31
134	»	»	»	González Ramirez, Santiago	Id.	Id.	Id.	50	»	»	4	54	» 24	57 24			14 31
TOTAL DE LA TARIFA 5.ª								304			24 32	328 32	19 68	348			87 02

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de siete mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos; y de seiscientas trece pesetas veinte céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 14 de abril de 1893.

Arnedo, 1.º de mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Herrero.—El Secretario, Emilio Luis Herrero.

**Publicación y resultado.**—D. Emilio Luis Herrero del Río, Secretario del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad,

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 1.º de mayo al 15 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Arnedo, 16 de mayo de 1894.—Emilio Luis Herrero.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Herrero.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.